

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

N° REG	APELLIDO 1°	APELLIDO 2°	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
3480	SIMON	SANCHEZ	HERMANOS	CACERES	CACERES	1,316	FORTEZUELO
3481	SANCHEZ	PALOS	ANGELA	ELJAS	CACERES	227	VALVERDE FRESN
3482	RODRIGUEZ	ALVAREZ	REGINO	CACERES	CACERES	144	BROZAS
3483	MENDOZA	TOUS DE MONSAL	MARIA ROSA	BADAJOS	BADAJOS	262	BARCARROTA
3484	PAREJA OBREGON	POSSE	ROMAN	CACERES	CACERES	468	CANAVERAL
3485	SALAZAR	RODRIGUEZ	FRANCISCO	TRUJILLO	CACERES	305	TRUJILLO
3486	GALAN	LOPEZ	FRANCISCO	MAJADAHONDA	MADRID	360	CACERES
3487	RUIZ	JARILLO	VICENTE	VALDELACASA TA	CACERES	130	VALDELACASA TA
3488	JARILLO	JARILLO	PILAR	VALDELACASA TA	CACERES	310	VILLAR PEDROSO
3489	RUANO	LOPEZ TEJADA	M CARMEN	CACERES	CACERES	372	BROZAS
3490	BRONCANO	PEÑA	HEREDEROS			269	LOGROSAN
3491	PORRAS	DE LA HOZ	ELISA	BROZAS	CACERES	368	ALCANTARA
3492	PIÑAS	ARANDA	JUAN	IBAHERNANDO	CACERES	109	IBAHERNANDO
3493	RIVERO	MELLADO	HERMANOS	CACERES	CACERES	567	BROZAS
3494	VERACRUZ	S. A.	EXPLOTACIONE	TORIL	CACERES	604	TORIL
3495	GAMONAL	GONZALEZ	PILAR	PLASENCIA	CACERES	268	PLASENCIA
3496	JIMENEZ	MOGOLLON	M FERNANDA	MADRID	MADRID	306	ALCANTARA
3497	JIMENEZ	MOGOLLON	M FERNANDA	MADRID	MADRID	280	ALCANTARA
3498	JIMENEZ	MOGOLLON	M FERNANDA	MADRID	MADRID	474	CACERES
3499	PABLOS	DUERAS	HERMANOS	CACERES	CACERES	119	TRUJILLO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 18 de marzo de 1987, por la que el Consejero de Educación y Cultura delega facultades en el Director General de Patrimonio Cultural.

A tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 2/84 de Gobierno y de la Administración en relación con el artículo 58 del mismo texto legal, y al objeto de una mayor agilización en la firma de los Conciertos con los Ayuntamientos y otras Entidades públicas o privadas para la creación de Bibliotecas Públicas Patrocinadas y Agencias de Lectura, se hace preciso legar facultades que en esta materia atribuye al titular de la Consejería el mismo ordenamiento vigente.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Delegar en el Director General de Patrimonio Cultural, la facultad de firmar Conciertos con los Ayuntamientos y Entidades públicas o privadas para la creación de Bibliotecas Públicas Patrocinadas y Agencias de Lectura.

Artículo segundo.—La delegación de facultad a que se refiere la presente Orden, se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del Consejero de Educación y Cultura, cuando a él le parezca oportuno.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dada en Mérida, 18 de marzo de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ORDEN de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se reconoce la "Insignia de Madera" de Extremadura, como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Vistas las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Cultura, por don Vicente Marcelo Nessi, reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

DISPONGO:

Artículo primero.—Reconocer oficialmente a Escuela de Tiempo Libre «Insignia de Madera», con capacidad suficiente para titular monitores,

directores o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 1, visando, a tal efecto, sus Estatutos.

Artículo tercero.—La referida Escuela, de acuerdo preceptúa el artículo tercero punto C, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes la composición con nombres, apellidos y D.N.I., del Consejo, órgano de participación en la Escuela de Profesores, Alumnos, con un mínimo de cinco personas.

Artículo cuarto.—Dando cumplimiento al artículo 9, punto 2, del mencionado Decreto, la Escuela de Tiempo Libre «Insignia de Madera», deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes, una vez realizados los cursos de formación correspondientes, relación de alumnos que hayan sido evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de expedición del diploma correspondiente.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se reconoce a "Claret", como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Vistas las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Cultura por don Sebastián Plaza Martín, reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

DISPONGO:

Artículo primero.—Reconocer oficialmente a Escuela de Tiempo Libre «Claret», con capacidad suficiente para titular monitores, directores o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 2, visando, a tal efecto, sus Estatutos.

Artículo tercero.—La referida Escuela, de acuerdo preceptúa el artículo tercero, punto C, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes la composición con nombres, apellidos y D. N. I., del Consejo, órgano de participación en la Escuela de Profesores, Alumnos, con un mínimo de cinco personas.

Artículo cuarto.—Dando cumplimiento al artículo 9, punto 2, del mencionado Decreto, la Escuela de Tiempo Libre «Claret», deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes, una vez realizados los cursos de formación correspondiente, relación de alumnos que hayan sido evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de expedición del diploma correspondiente.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 1987, por la que se aprueban las bases para la subvención de 100 contratos en prácticas.

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 23 de marzo de 1987 publicada en el D.O.E. número 25 de 31 de marzo se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 420, en la base relativa a requisitos de los candidatos, párrafo cuarto, donde dice «...haber finalizado los estudios necesarios para la titulación de que se trate con posterioridad al Curso 1983-84...» debe decir «...haber finalizado los estudios necesarios para la titulación de que se trate con posterioridad al Curso 1981-82...»

Igualmente se rectifica el número de contratos correspondientes a la especialidad de Ingenieros Técnicos Industriales quedando establecido en 9 en lugar de 8 como aparece publicado.

Mérida, 3 de abril de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA